



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

06 ABR. 2017

VISTO: El Expte S-01:0000170/2017 por el cual se tramita el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Estadual de Londrina (UEL) y la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como finalidad mantener, profundizar y desarrollar conjuntamente actividades académicas, científicas y técnicas, promoviendo acciones de intercambio de docentes técnicos estudiantes, que contribuyan para el avance científico y el fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.

Que para el proceso de cada actividad específica se desarrollaran mecanismos y plazos a través de documentos suplementarios a los que una vez aprobados pasarán formar parte del acuerdo en carácter de anexos.

Que intervino la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 27/17.-

Que la Comisión de Asuntos Institucionales y Políticas Universitarias de este Cuerpo ha dictado despacho favorable.

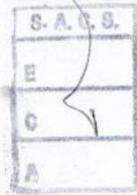
Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente. Por ello

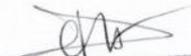
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Ordinaria del día 05ABRIL2017)
RESUELVE

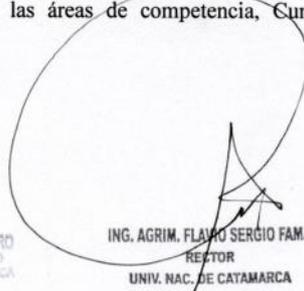
ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Estadual de Londrina (UEL) y la Universidad Nacional de Catamarca, que figura como Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia, Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN C.S. N° 002/2017




LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA